


PROFESOR CON CONTRATO DE SUSTITUCIÓN

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOR: 14/05/2021

PLAZA/S Nº: 52/21

CUERPO O FIGURA CONTRACTUAL: Profesor con contrato de sustitución

DEDICACIÓN: Tiempo Completo

DEPARTAMENTO: Ciencias Humanas

ÁREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGÍA

PERFIL DE LA PLAZA: SOCIOLOGÍA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja, en el proceso de selección del profesorado con contrato de sustitución, la Comisión Juzgadora deberá seguir el siguiente orden en la valoración de los méritos de los distintos candidatos:

1º.- En primer nivel de preferencia, se valorarán los méritos de aquellos candidatos que estén acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

2º.- En segundo nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora valorará los méritos de aquellos aspirantes que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

3º.- En tercer nivel de preferencia, se procederá a valorar a aquellos candidatos que posean el título de doctor y aporten méritos idóneos o afines a la plaza.

4º.- En cuarto nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora procederá a aplicar el presente baremo marco y los criterios específicos de valoración a todos los aspirantes admitidos que no acrediten ninguno de los méritos anteriores.

A los efectos de lo indicado en los apartados 1º, 2º y 3º se considerará que los candidatos acreditados o evaluados positivamente son idóneos o afines para la plaza objeto del proceso cuando sus méritos sean mayoritariamente idóneos o afines al área de conocimiento de la referida plaza.

En todos los supuestos anteriormente referidos, la Comisión Juzgadora podrá fijar, de forma motivada, el porcentaje de la puntuación del baremo que debe superar un candidato para poder ser propuesto para la contratación, así como para formar parte de la lista de espera. En ambos casos, el porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20% de la puntuación del baremo.

La lista de candidatos por orden de prelación se confeccionará respetando el orden de los niveles de preferencia.

A) ASPECTOS GENERALES.

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para su contratación: 15 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Garantizar un mínimo de calidad e idoneidad

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | oASKVsigocASFMGBpyKMMMznQHAp0yUu | Fecha | 21/06/21 09:04 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/oASKVsigocASFMGBpyKMMMznQHAp0yUu | Página | 1/5 |





Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser incluido en la lista de espera generada por la plaza/s: 15 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:
Garantizar un mínimo de calidad e idoneidad

B) TITULACIONES IDÓNEAS/AFINES (APARTADO 1.1.1).

Titulaciones idóneas: (Grado en Sociología, Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (sección Sociología) 100 %.

(*) Titulaciones afines: (ninguna) 0 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:
La Comisión considera que únicamente las titulaciones en Sociología garantizan la formación necesaria para impartir la docencia de esta plaza

C) FACTORES DE AFINIDAD.

Méritos afines al área de conocimiento y perfil de la plaza: 100% (Méritos en Sociología).

(*) Méritos afines al área de conocimiento: 0% (ninguno).

Méritos no afines: 0% (ninguno).

Apartados del baremo a los que se les aplican los factores de afinidad: todos.

D) ESPECIFICACIONES SOBRE EL BAREMO GENERAL.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

1.2. Otros títulos:

Diplomatura: 0,3 ptos.

Licenciatura o Grado: 0,5 ptos.

Máster oficial: 0,5 ptos.

Premio extraordinario obtenido en los mismos: 0,1 ptos.

1.4. Otros méritos de formación académica:

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | oASKVsigocASFMGBpyKMMMznQHAp0yUu | Fecha | 21/06/21 09:04 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/oASKVsigocASFMGBpyKMMMznQHAp0yUu | Página | 2/5 |





2.1. Formación para la investigación:

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales.

Beca/contrato predoctoral (FPI, FPU u homologadas): 2 puntos/año.

Beca/contrato postdoctoral: 2 puntos/año.

Máximo: 10 puntos

2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes.

Estancia formativa de investigación: 0,4 puntos/mes.

Se tendrá en cuenta el prestigio del centro de investigación en el que se ha realizado la estancia y si se trata de un centro extranjero.

Máximo: 5 puntos

2.2. Actividad investigadora.

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación.

a) Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación.

Libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 4 puntos.

Libro en otras editoriales: Hasta 1,5 puntos.

Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 1 punto.

Capítulo de libro en otras editoriales: Hasta 0,5 puntos.

Artículo en revistas listadas en bases de datos internacionales: Hasta 1 punto.

Artículo en revistas listadas en bases de datos nacionales: Hasta 0,5 puntos.

Artículo publicado en otras revistas: Hasta 0,2 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple: hasta 3 autores (100%); 4 autores (75%); 5 autores (50%), 6 o más autores (30%)

En libros y capítulos de libro, la Comisión tendrá en cuenta el prestigio y difusión de la editorial. No se puntuarán los que no dispongan de ISBN. Los libros únicamente se valorarán si tienen al menos 100 páginas de extensión. Los capítulos de libro se valorarán si alcanzan al menos las 10 páginas de extensión en formato habitual

En los artículos la Comisión tendrá en cuenta la indexación de la revista y su impacto internacional. No se valorarán si la revista no cuenta con el proceso anónimo de revisión .

Máximo: 15 puntos

b) Modelos de utilidad o patentes en explotación.

Patente internacional: Hasta puntos.

Patente nacional: Hasta puntos.

Modelo de utilidad internacional: Hasta puntos.

Modelo de utilidad nacional: Hasta puntos.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | oASKVsigocASFMBpyKMMMznQHAp0yUu | Fecha | 21/06/21 09:04 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/oASKVsigocASFMBpyKMMMznQHAp0yUu | Página | 3/5 |





(*) Ponderación por autoría múltiple:

2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc.

Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter internacional: Hasta 0,30 puntos.

Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter nacional: Hasta 0,10 puntos.

La puntuación máxima se alcanzará en el caso de que se trate de congresos con publicación. Si no ha habido publicación, la puntuación máxima será del 50%, es decir, 0,15 y 0,05.

Máximo: 5 puntos

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos).

Participación en proyectos internacionales: 0,75 puntos por año.

Participación en proyectos nacionales: 0,50 puntos por año.

Participación en proyectos autonómicos o universitarios: 0,15 puntos por año.

Contratos de investigación: 0,02 puntos/ mes

Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 25 %

(*) Ponderación por investigador principal: 100 %

Ponderación por investigador colaborador: 50%

Máximo: 5 puntos

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE.

3.1. Formación para la docencia.

3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente:

Cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria: 0,02 puntos/ hora.

Máster de Formación de Profesorado o equivalente: 1,25 puntos.

El Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) se valorará con 0,75 puntos

Máximo: 10 puntos

3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria:

Participación en proyectos de innovación docente universitaria: 0,50 puntos/proyecto.

La puntuación se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

Responsable de proyecto: 100%

Colaborador: 50%

Máximo: 10 puntos

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | oASKVsigocASFMBpyKMMMznQHAp0yUu | Fecha | 21/06/21 09:04 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/oASKVsigocASFMBpyKMMMznQHAp0yUu | Página | 4/5 |





3.2. Actividad docente en estudios universitarios.

3.2.1. Experiencia docente en estudios universitarios:

(*) Ponderación docencia impartida en universidades privadas: 75 %.

(*) Ponderación docencia impartida en modalidad *online* y no se haya asumido responsabilidad docente completa: 100 %.

Máximo: 15 puntos

3.2.2. Elaboración de material docente original:

Publicaciones de material docente original. Hasta 0,5 puntos/publicación.

Se valorará únicamente el material docente universitario y se ponderará el tipo de publicación (libro, capítulo de libro, etc.). Debe contar con ISBN o ISSN y se tendrá en cuenta la calidad y prestigio de la editorial o el medio en el que se haya publicado.

Máximo: 5 puntos

4. OTROS MÉRITOS.

Acreditación oficial de idiomas diferentes a la lengua inglesa, dependiendo del nivel acreditado: Hasta 0,5 puntos por acreditación.

Titulación universitaria no oficial: Hasta 0,15 puntos por titulación.

Desempeño de actividades de gestión universitaria: Hasta 0,25 puntos/año.

Becas no homologadas: Hasta 0,02 puntos/mes.

Premios y distinciones: hasta 2 puntos

Asistencia a Jornadas y Seminarios de actualización científica en el ámbito de la Sociología (últimos 5 años y mínimo 10 horas/curso): 0,1 punto por curso hasta un máximo de 1,5 puntos

Dirección de tesis doctorales: hasta 0,5 puntos por tesis doctoral

Dirección de Trabajos Fin de Máster: hasta 0,15 puntos por cada TFM

Máximo: 5 puntos

Fecha de aprobación: 28 de mayo de 2021

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El/La Vocal

Fdo.: Fernando Díaz Orueta

Fdo.: Carmen
Fernández

Sabater

Fdo.: Joaquín Giró Miranda

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | oASKVsigocASFMGBpyKMMMznQHAp0yUu | Fecha | 21/06/21 09:04 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/oASKVsigocASFMGBpyKMMMznQHAp0yUu | Página | 5/5 |

